

CEN - A043646

## RESOLUCION No. 032 de 2026

Por medio del cual se dispone la incorporación del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCION DEL MALECON TURÍSTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"**, identificado con el código BPIN 2025501240004 al presupuesto del sistema general de regalías en un capítulo presupuestal independiente para la bienalidad 2025 – 2026 y a la cuenta contable creada para el mismo fin.

El director ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "ASOMUNICIPIOS EAT"** Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial, en calidad de ejecutor designado para este proyecto de inversión, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y contribuciones;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías;

Que la ley 2056 de 2020 en su artículo 160 define con respecto a la incorporación de recursos lo siguiente: *"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."* – *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."* *"En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez";*

Que el decreto 1821 de 2020 en su Artículo 2.1.1.3.6, con respecto a la Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías estableció: *"Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías". "Esta incorporación se adelantará en un capítulo*

CEN - A043646

## RESOLUCION No. 032 de 2026

*independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente". "Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto";*

Que, para los efectos de que trata el presente acto administrativo son pertinentes las consideraciones plasmadas por el Departamento Nacional de Planeación en documento del 1º de julio de 2025 en el que al realizar una interpretación normativa en torno a la aplicación del Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por el cual se adoptan requisitos generales y sectoriales de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, señaló:

*"(...) Ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.*

*Una vez es aprobado el proyecto de inversión con cargo a los recursos del SGR procede su ejecución en los términos del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, según el cual, los proyectos deben ser ejecutados por la entidad que sea designada, con estricta sujeción "al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes"; es decir, la entidad designada como ejecutora de un proyecto de inversión financiado con los recursos del Sistema es responsable de su ejecución física y financiera en los precisos términos en los que fue aprobado.*

*Así las cosas, la etapa de ejecución tiene como propósito el desarrollo de las actividades que permiten entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto de inversión, inicia en el momento en que el proyecto cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta su cierre.*

*Se tiene entonces que al ser la entidad designada como ejecutora de un proyecto de inversión financiado con los recursos del SGR la responsable de su ejecución física y financiera en los precisos términos en los que fue aprobado y en razón a su capacidad legal como ordenadora del gasto, a partir del programa de actividades y gastos del proyecto, decidirá la oportunidad de contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto.*

...

*En consecuencia, el manejo contractual de los recursos del SGR corresponde de forma exclusiva a las partes en virtud de la autonomía presupuestal, la capacidad para contratar, entre otros aspectos, que le atribuye la Constitución Política y la normativa que gobierna la*

**CEN - A043646**

## **RESOLUCION No. 032 de 2026**

*contratación estatal. Dicho de otro modo, la ejecución de los recursos de regalías, en lo que se refiere a los procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de los contratos, las condiciones de estos, su terminación, modificación, pagos y liquidación, son responsabilidad exclusiva de las entidades públicas ejecutoras de tales recursos, que deben cumplir con las disposiciones legales que regulan la materia. (...)*

Que el municipio de Cabuyaro, Meta, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEL MALECON TURÍSTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META”**, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 34/100 MCTE (\$59.867.911.454,34), y su financiación está integrada con recursos de las siguientes fuentes y valores:

1. Recursos de SGR = \$32.867.911.454.34
  2. Recursos propios = \$27.000.000.000,00
- TOTAL \$59.867.911.454.34**

Que la incorporación de los recursos previstos en el numeral 1), conforme se discrimina en los CDP que se indicarán adelante, se realizará en el capítulo independiente de recursos del sistema general de regalías y, la del 2º) en la cuenta de ahorros sector oficial del Banco Caja Social No. 24154548917, titular: Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial, creada y dispuesta exclusivamente para el manejo de ese presupuesto;

Que, mediante comunicación de 10 de abril de 2026 la administración municipal designó como ente ejecutor del proyecto a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS “ASOMUNICIPIOS EAT” Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial;

Que, en virtud de lo anterior, se dispondrá la incorporación del presupuesto en la forma y cantidades que quedan descritas, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describen:

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>526</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$25.000.000.000,00

OBJETO	<b>OBRA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	---

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>626</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO	2026-04-23	\$3.989.520.401,74

**CEN - A043646**

**RESOLUCION No. 032 de 2026**

	SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META		
--	--	--	--

OBJETO	<b>OBRA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	---

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>726</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$3.747.429.052,60

OBJETO	<b>INTERVENTORIA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	--

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>826</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$130.962.000,00

OBJETO	<b>APOYO A SUPERVISION</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	--

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>0001-26</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$27.000.000.000,00

OBJETO	OBRA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
OBSERVACION	De acuerdo al Decreto 028 del 10 de abril de 2026 el municipio de Cabuyaro suscribió contrato de empréstito interno y pignoración de rentas con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia "BBVA SAS" por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000,00), el cual se encuentra debidamente formalizado

Que, en consideración a lo expuesto, el director ejecutivo de ASOMUNICIPIOS EAT;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** el presupuesto asignado para el proyecto denominado "**CONSTRUCCION DEL MALECON TURÍSTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META**", identificado con el código BPIN 2025501240004 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CEN - A043646

## RESOLUCION No. 032 de 2026

CUATRO PESOS CON 34/100 MCTE (\$59.867.911.454,34), atendiendo las siguientes especificaciones:

Composición del presupuesto:

1. Recursos de SGR = \$32.867.911.454.34
  2. Recursos propios = \$27.000.000.000,00
- TOTAL \$59.867.911.454.34**

La incorporación de estos recursos se realizará, la del numeral 1) en el capítulo independiente de recursos del sistema general de regalías y, la del 2º), en la cuenta de ahorros sector oficial del Banco Caja Social No. 24154548917, titular: Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial, creada y dispuesta exclusivamente para el manejo de ese presupuesto;

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** al presupuesto de gastos de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "ASOMUNICIPIOS EAT" Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2025-2026 y en la cuenta de ahorros sector oficial del Banco Caja Social No. 24154548917, titular: Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial, el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 34/100 MCTE (\$59.867.911.454,34), correspondiente al valor aprobado para el proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DEL MALECON TURÍSTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META**", conforme a las directrices fijadas y de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se detallan:

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>526</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$25.000.000.000,00

OBJETO	<b>OBRA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	---

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>626</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$3.989.520.401,74

OBJETO	<b>OBRA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	---

**CEN - A043646**

**RESOLUCION No. 032 de 2026**

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>726</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$3.747.429.052,60

OBJETO	<b>INTERVENTORIA</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	--

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>826</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$130.962.000,00

OBJETO	<b>APOYO A SUPERVISION</b> CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	--

C.D.P. No.	SPGR - CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
<b>0001-26</b>	00AD-3502-0200-2025-50124-0004 CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META	2026-04-23	\$27.000.000.000,00

OBJETO	OBRA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO META EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
--------	--

OBSERVACION	De acuerdo al Decreto 028 del 10 de abril de 2026 el municipio de Cabuyaro suscribió contrato de empréstito interno y pignoración de rentas con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia "BBVA SAS" por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000,00), el cual se encuentra debidamente formalizado
-------------	---

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS ALFREDO PULIDO MICÁN**

Director Ejecutivo

Elaboró:  
María José Ramos  
Depto. Jurídico